

DECRETO

La escuela Maria Cortina ha presentado una solicitud de subvención en el Ayuntamiento de Reus, donde piden colaboración económica a la concejalía de Educación y Ciudadanía para celebrar su 125.º aniversario.

Se considera que la celebración de este acto pone de relevo la trayectoria del centro educativo y promueve su conocimiento por parte de la ciudadanía, poniendo en valor la tarea educativa realizada a lo largo de los 125 años de escuela. Esta visibilización se enmarca dentro de los actos que promueve la escuela para celebrar su 125.º aniversario, motivo por el cual la concejalía de Educación y Ciudadanía, considera adecuada la colaboración.

Se aprecia un interés público y social en la actividad señalada, enmarcada en la celebración de los 125 años de escuela.

El Ayuntamiento de Reus no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las cuales se pueda incluir la actividad que se pretende fomentar.

Viste el informe de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la jefa de Educación donde se informa favorablemente la concesión de una subvención directa por importe de 2.500 euros en la escuela Maria Cortina con el fin de colaborar económicamente con el gasto relacionado con los actos de su 125.º aniversario, puesto que se aprecia un interés público en el proyecto.

Así mismo resto acreditado al expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Viste el informe favorable de la intervención municipal de fecha xxx, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación. Asimismo, se detecta que el proyecto Mejoramos el patio de la escuela que se incluye en la petición de subvención, supone un gasto por concepto de inversión, por lo que, se considera que este proyecto no debe formar parte de la solicitud de los actos a subvencionar del 125 aniversario del centro y se excluye expresamente.

Asimismo, queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Visto el informe favorable de la intervención municipal de fecha 11 de marzo de 2025, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación

La normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006), de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la

mencionada Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza General de Subvenciones publicada al BOPT con fecha 16 de septiembre de 2010.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder una subvención en régimen de concesión directa en la escuela Maria Cortina, con NIF F43092261, por un importe de 2.500 €, para colaborar económicamente con el gasto relacionado con los actos de celebración de sus 125 años como centro educativo.

Y aprobar el gasto por importe de 2.500€ a cargo de la partida 30919-32000-489 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2025.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

TERCERO.- Debido a que el importe de la subvención no es superior a 6.000 euros, la justificación se realizará mediante la modalidad simplificada. La escuela Maria Cortina tendrá que aportar la siguiente documentación para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de subvenciones:

- a) Una memoria de la actividad realizada con cargo a la subvención y su balance
- b) La justificación documental de la difusión realizada de la financiación de la corporación en el consejo escolar de centro.
- c) La justificación económica y el gasto, que se hará mediante una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago. También se relacionarán los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad con indicación del importe y su procedencia. El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo, que se acuerden en las bases específicas, los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

Esta documentación se tendrá que presentar en el Ayuntamiento de Reus antes del día 30 de julio de 2025.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS será causa de

reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la cual es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado al Capítulo II del Título II de la mencionada Ley.

El pago de la subvención se llevará a cabo una vez aprobada la justificación presentada.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Reus expresa que la subvención concedida es compatible con la percepción otras subvenciones para la misma finalidad , con el límite que el importe del total de ingresos de cualquier naturaleza, de subvenciones o ayudas concedidas no supere aislada o conjuntamente el coste íntegro del proyecto a desarrollar, de conformidad con el previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A tal efecto, la escuela Maria Cortina, se obliga a comunicar en el ayuntamiento de Reus, la percepción de cualquier otra subvención o ayuda, con mención a la entidad condeciente y el importe concedido.

Esta comunicación se hará en plazo de 30 días desde que se tenga conocimiento de la concesión de estas otras subvenciones o ayudas.

QUINTO.- Si la entidad beneficiaria, no cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones o no justifica en los términos previstos la subvención concedida, podrá ver revocada la subvención concedida, previa tramitación del correspondiente expediente.

SEXTO.- Notificar la presente resolución en la escuela Maria Cortina, a los efectos oportunos.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo podéis interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada de Educación y Ciudadanía

Firma

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Maria del Pilar López Bastida

Josep Alberich Forns